

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESOS BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA, SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA Y RODRIGO PORTILLA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4, 5, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruiz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Recursos Hidráulicos, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3º fracciones II, IV, IX y X, 6º, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LA SEDARH", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática y agroindustrial; así fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad, de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a) fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad;

Francisco Xavier Nava Palacios, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de septiembre del año 2018, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Víctor José Ángel Saldaña, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de septiembre del año 2018, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sebastián Pérez García, Secretario General del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de octubre del año 2018.

Rodrigo Portilla Díaz, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de octubre del año 2018.

II.3.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el día 15 de Noviembre del año 2018, donde se autorizó la celebración del presente Convenio de Coordinación con "LA SEDARH", con una aportación de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la forma siguiente: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de su presupuesto y la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el

programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MSL-850101-8L1.**

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Dr. Salvador Nava número 1580, Colonia El Santuario; Revolución, Código Postal 78380, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Tels.: (01) (444) 8-34-54-00 y 8-34-54-22.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III, IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 3º, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por "LAS PARTES" con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará la cantidad total de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la forma siguiente: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de su presupuesto y la cantidad de: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de aportaciones de LAS Y LOS PRODUCTORES; y "LA SEDARH" aportará: maquinaria pesada y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, hasta por un monto de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Programa	Aportación Municipal	Aportación Productores(as)	Aportación Estatal	Total
Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero	\$1'200,000.00	\$300,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
TOTAL:	\$1'200,000.00	\$300,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio, en las fechas y con los montos que se establecen.

Localidad	Horas Máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Productores	Total	No. Obras
Charquito Blanco	350	\$ 262,500.00	\$ 210,000.00	\$ 52,500.00	\$ 525,000.00	
Tanque de la Cruz	300	\$ 225,000.00	\$ 180,000.00	\$ 45,000.00	\$ 750,000.00	
El Refugio	200	\$ 150,000.00	\$ 120,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00	
Peñasco	100	\$ 75,000.00	\$ 60,000.00	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	
Terreno Norte	150	\$ 112,500.00	\$ 90,000.00	\$ 22,500.00	\$ 225,000.00	
Huizache	50	\$ 37,500.00	\$ 30,000.00	\$ 7,500.00	\$ 75,000.00	
Huaracha	100	\$ 75,000.00	\$ 60,000.00	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	
San Rafael I	50	\$ 37,500.00	\$ 30,000.00	\$ 7,500.00	\$ 75,000.00	
La Melada	50	\$ 37,500.00	\$ 30,000.00	\$ 7,500.00	\$ 75,000.00	
Cerrito de Zavala	50	\$ 37,500.00	\$ 30,000.00	\$ 7,500.00	\$ 75,000.00	

La Manta	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00	\$ 150,000.00
El Cascarón	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$ 75,000.00
Mezquiteal	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$ 75,000.00
Angostura	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00	\$ 150,000.00
Jarrillas	50	\$37,500.00	\$30,000.00	\$7,500.00	\$ 75,000.00
Macarenos	100	\$75,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00	\$ 150,000.00
Bocas	150	\$112,500.00	\$90,000.00	\$22,500.00	\$ 225,000.00

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la cuenta bancaria:

Institución	Nombre de la Cuenta	Cuenta bancaria	Clabe Interbancaria
Bancaria BANORTE			
Grupo Financiero BANORTE	ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	1002232338	ELIMINADO 1

Cuenta que abrió "LA SEDARH", con el RFC Número GES850101L4A.

A su vez, convienen "LAS PARTES" en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las obras se deban realizar.

Del mismo modo, "LA SEDARH" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en los términos que éste determine.

"LAS PARTES", convienen que si "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" no cumpliere dentro de término con su aportación, "LA SEDARH" podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN. Se autoriza por acuerdo emanado de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de noviembre de la presente anualidad, la aplicación de recursos propios hasta por \$1,200,000.00 JUN

MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), donde los productores beneficiados otros \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y Gobierno del Estado aportará hasta \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) el monto total de éste proyecto será es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 M. N.), para la ejecución de 2000 horas máquina en el "programa de Construcción y Rehabilitación de Bordos con fines de Abrevadero" que ejecutará el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con maquinaria propia y por administración directa de "La SEDARH".

CUARTA.- NORMATIVIDAD. Conviene "LAS PARTES" en apegarse de conformidad a lo que establecen; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para el Programa convenido mediante el presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, lo cual no deberá exceder del 31 de diciembre del presente año, en cuanto a la aportación realizada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", todas las aportaciones no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2019 (inciso f) de la **CLÁUSULA QUINTA**).

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA SEDARH" se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y las Reglas de Operación del programa que se aplica;
- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto;
- d) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo;
- e) Informar mensualmente a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** por escrito del avance físico y financiero de la ejecución de las obras, mediante correo electrónico al área correspondiente, en los términos que ésta determine; y
- f) Comprometer y devengar el 100% de los recursos aportados por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** destinándolos única y exclusivamente a la ejecución de las obras y proyectos objeto del presente Convenio a más tardar el 31 de diciembre de 2018, y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que éste determine dentro de los 3 primeros días del ejercicio fiscal 2019.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa que se aplica mediante el objeto de este Convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;

- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por las y los Productores, así como de grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Dar facilidades a "LA SEDARH" y a cualquier otra Institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación del Programa convenido mediante el presente Convenio;
- e) Proporcionar alimentación y hospedaje al operador de la maquinaria asignada a las obras de referencia durante la ejecución de los trabajos;
- f) Se compromete a vigilar el equipo de construcción durante la ejecución de los trabajos a fin de evitar actos de vandalismo y robo;
- g) A aportar a "LA SEDARH" los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, por lo que será su responsabilidad obligatoria recabar la aportación de **LAS Y LOS PRODUCTORES**; y
- h) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (Estatales, Municipales y de las y los productores) y demás especificaciones que se requieran.

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

DÉCIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las

acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él deriven, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera municipal del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a los 17 días del mes de noviembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARIO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

SUBSECRETARIO
JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS

POR EL "H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

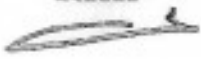
VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD


RODRIGO PORTILLA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL


PÁRRAFO QUE APRUEBA LA SEGUNDA VOLTA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, RURAL Y TERRITORIO (SEDRARH) Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.P.A. A CUERPOS EN LO SUSCEPTO DE LAS DEMANDAS, "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", AMBOS, CUANDO COMPARTAN, COLUZIONARMENTE SE LAS DEVOLVIERA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON KILÓMETROS DE AVANCE EN EL D.E.